

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2022-00202.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 207 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el 16 de noviembre del cursante año (archivo Nro. 13), deberá aclarar si lo que pretende es el emplazamiento del demandado en la forma prevista por el art. 293 del Código General del Proceso por desconocerse su paradero, por cuanto la "notificación por aviso" que pretende, procede es cuando se conoce la dirección del demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0041f1c16de8b6edd9317c830f744b3ea09f92fe1f5068ffad3e660eb2c1a15e**

Documento generado en 06/12/2022 11:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>